



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**Región Ucayali**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-B-2019-ALC-MDI-VSA**

Villa San Alejandro, 06 de mayo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO;**

La Carta N° 003-2019-JORH-SCECPM-MDI-SA de fecha 06 de mayo de 2019, cursado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicitando aprobación de las Bases y Convocatoria del II Concurso Público de Plazas Vacantes de la Municipalidad Distrital de Irazola en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Público, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley aludida establece: que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la referida ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante La Carta N° 003-2019-JORH-SCECPM-MDI-SA de fecha 06 de mayo de 2019, solicita al Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Entidad aprobación de las Bases y Convocatoria del II Concurso Público de Plazas Vacantes de la Municipalidad Distrital de Irazola en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del público, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2019-ALC-MDI-VSA, de fecha 03 de mayo de 2019, se conformó el Comité Especial de Convocatoria, para el II Concurso público de Plazas conforme al Decreto Legislativo N° 276 –Periodo 2019;

Que, el Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PC, en su artículo 28, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, la Estructura Orgánica es un mecanismo por el cual el titular del pliego haciendo uso de sus atribuciones, dispone el personal idóneo y capacitado para que desempeñe cargos en las distintas unidades orgánicas debidamente presupuestadas y enmarcadas conforme los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Irazola como son el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, Manual de Organización y Funciones- MOF, cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### Región Ucayali



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, existiendo la necesidad de convocar a concurso cubrir plazas vacantes según la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Irazola, es necesaria la aprobación de las Bases y Convocatoria para el II Concurso público de Plazas conforme al Decreto Legislativo N° 276- Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del público; bajo la modalidad de Contratos de Servicios Personales;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases y Convocatoria, para el Concurso II Concurso público de Plazas conforme al Decreto Legislativo N° 276 – Periodo 2019, para contrato por la modalidad de Contratos de Servicios Personales, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de la Municipalidad Distrital de Irazola.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Comité Especial del II Concurso para Adjudicación de Plazas por la modalidad de Contrato de Servicios Personales, el cumplimiento a lo establecido en la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Oficina de informática e Estadística cumpla con publicar las bases y el cronograma.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran  
ALCALDE